

CIUDAD DE BELLA VISTA

PROVINCIA DE CORRIENTES

REPUBLICA ARGENTINA

Bella Vista, JULIO de 2010

BOLETIN MUNICIPAL

informa... esclarece... sirve... a la comunidad



CREADO POR ORDENANZA N° 20/79 HOMOLOGADA POR RESOLUCION N°
1289/79 DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA

Inscripción Direc. Nac. del Derecho del Autor N° 218.361

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL

SRA: NANCY ARACELY SAND GIORASI

VICE – INTENDENTE

SR: JOSE ANTONIO CECOTTO

SECRETARIO DE GOBIERNO

DR: JOSE GABRIEL MORTOLA

SECRETARIA HACIENDA Y FINANZAS

C.P NESTOR GUILLERMO BIANCARDI GIMENEZ

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO PRODUCCION Y ECONOMIA SOCIAL

LIC: CELESTE COSSANI

SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

DR: GUILLERMO RAUL RAPACCIOLI WIRTH

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ARQ: JAVIER ODDONE

CONTADORA

C.P ELVIRA GLADIS PESCIO

TESORERA

SRA: SILVIA ELIZABETH BRIEND

ASESORA LEGAL

DRA: MARIA CRISTINA GUIDO

DIRECTORA DE SEGURIDAD Y TRANSITO

SRA. ALICIA CUEVAS

DIRECTORA DE RENTAS

C.P LUCIANA COSSANI

DIRECTORA DE CATASTRO

AGR. SUSANA ESTER ALDERETE DE CARCAÑO

DIRECTOR DE LA PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE Y ASUNTOS RURALES

SR: EDUARDO FABIAN GONZALEZ

DIRECTOR DE CULTURA Y EDUCACION

SR: GUSTAVO DANIEL OVIEDO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR: ANGEL RAUL BRIEND

SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR: JULIO CESAR ACUÑA

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

JUEZ DE FALTAS

DR. ROBERTO LUIS GUIDO

SECRETARIO DEL JUZGADO DE FALTA

DR. LUIS ANTONIO SÁNCHEZ NEGRETE

INFORMES

TELEFONO Y FAX: 03777-451161 / 451474

PAGINA WEB: www.bellavista.gov.ar

CON EL FIN DE SERVIR Y MANTENER UNA COMUNICACIÓN FLUIDA CON LOS VECINOS, A EFECTOS DE TENER UNA PARTICIPACIÓN REAL EN LA VIDA DE LA COMUNA.

ORDENANZA N°998/10

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Bloque Dr. Raúl R. Alfonsín referente a la necesidad de los vecinos del Barrio EPAM Norte, quienes esperan el colectivo a la intemperie para trasladarse a otros sectores de la ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

Que, los mismos permanecen sufriendo las inclemencias del tiempo, como lluvia, frío o intenso calor, muchas veces con niños de corta edad o en situación de ser alumnos escolares, ancianos, bebés etc.

Que, este Honorable Cuerpo no puede permanecer ajeno a dicho pedido vecinal, resultando necesario la construcción de una garita o refugio que les permita la espera del ómnibus en mejores condiciones de vida.-

Que, nuestro municipio debe velar por las necesidades de todos los sectores sociales, tratando de construir dicha obra que significara mucho para dichos vecinos.-

Que, dicho Barrio considera que es una medida necesaria, por el hecho primero de ser un Barrio que se encuentra alejado del casco Urbano y teniendo un alto índice de chicos y familias que deben trasladarse hasta la zona céntrica para realizar sus distintas actividades.

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 1 de Julio del corriente año fuera tratado el Proyecto de Ordenanza del Bloque Dr. Raúl R. Alfonsín y aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes; ; POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ART. 1º)DISPONER que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Infraestructura construya un refugio o garita para los vecinos del Barrio EPAM Norte de nuestra ciudad por las razones expuestas en el Considerando.-

ART. 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ART. 3º)DE FORMA

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A UN DIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA N° 999/10

VISTO:

El Expediente N° 86/2010 referente al Proyecto de Ordenanza de varios concejales, sobre Reglamentación para empresas respecto a la atención al público y Nota N°: 840/2010 de vecinos; Y:

CONSIDERANDO:

Que en materia de derechos de usuarios y consumidores existe en nuestra legislación provincial el Código de derechos de usuarios y consumidores sancionado por ley 5760.-

Que dicha ley en su art. 80 dispone Los Municipios ejercerán las funciones emergentes de esa Ley; de la Ley Nacional de Defensa del Consumidor, y de las disposiciones complementarias, de conformidad con los límites en materia de competencias y atribuciones. Y en su art 81 dice "Los Municipios serán los encargados de aplicar los procedimientos y las sanciones previstas en esta Ley, respecto de las infracciones cometidas dentro de los límites de sus respectivos territorios y con los alcances establecidos en este artículo. Las sanciones que apliquen los Municipios tendrán el efecto previsto en el artículo 68.

Que entonces es facultad delegada al Municipio la aplicación de las leyes nacionales y provinciales de defensa del consumidor.-

Que nuestra Carta Orgánica cuando trata a los servicios públicos en su art 247 crea al Ente Regulador de Servicios Públicos, que dice será creado por Ordenanza del HCD a propuesta del Poder Ejecutivo Municipal con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

Que por ello corresponde solicitar al DEM remita al HCD el Proyecto de Ordenanza de creación del Ente, a fin de ir avanzando en la institucionalización de estos derechos de usuarios y consumidores de servicios públicos.-

Así también otra institución importante en esta materia, creada por Carta Orgánica es el DEFENSOR DEL VECINO, arts. 198 y siguientes COM.- Este -dice el art 199- será designado por el H.C.D. previo concurso público de oposición y antecedentes, el que se reglamentará por ordenanza.-

Pero quizás la disposición mas importante en esta materia es el art 14 de la Carta Orgánica Municipal que dispone El Municipio de Bella Vista protegerá los derechos de los consumidores y usuarios de bienes y servicios y sancionará a través del órgano competente las prácticas que atenten contra la integridad psicofísica, seguridad e intereses económicos de los ciudadanos.-

No menos importante resulta ser el art 16 de la COM cuando expresa que el Municipio ejercerá el poder de policía respecto de los bienes consumidos y servicios prestados en la ciudad, garantizará la calidad y eficiencia de los mismos y promoverá la organización y coordinación entre asociaciones de usuarios y el Concejo de Defensa del Consumidor.

Estas normas facultan y legitiman al Municipio establecer normas como las que promueve este proyecto que tiene que ver con el respeto a los usuarios de servicios públicos. Que tienden a garantizar la eficiencia y calidad del servicio, como ordena la Carta Orgánica.-

También nuestra Constitución Provincial en su art. 48 consagra el derecho al trato digno, calidad y eficiencia de los servicios públicos.-

Que en definitiva de eso trata el novedoso proyecto de ordenanza del concejal. Que al regular una fase del derecho público del usuario del servicio público, al trato digno y calidad del servicio, roza el marco

privativo del derecho privado que tienen las empresas de regular su organización interna y disposición de personal y presupuesto.-

Esta Comisión entiende que en el caso, este conflicto de intereses, se resuelve a favor de los derechos de los consumidores a recibir un trato digno, por sobre el derecho de la empresario a disponer unilateralmente sobre su personal y presupuesto.- Este derecho tiene un límite que le está dado por las normas que dicta el Municipio en orden a la protección de los derechos de usuarios y consumidores, en ejercicio del poder de policía y facultades conferidas por el código provincial de derechos de usuarios y consumidores Ley provincial 5760.-

Que así también este cuerpo ha recibido una nota de particulares en la que manifiestan su disconformidad con los servicios de cajeros automáticos de los Bancos Nación Argentina y Banco de Corrientes S.A., de esta ciudad, y en general mala atención al sus clientes, debido a las demoras en atención a los mismos.-

Que al efecto corresponde solicitar a estas empresas mejoren el servicio y dispongan la instalación de nuevos cajeros en la zona sur de la ciudad.-

Que por último corresponde establecer un plazo de 60 días para la entrada en vigencia de esta norma legal, para que las empresas puedan adecuarse a las nuevas disposiciones legales.-

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 1 de Julio del corriente año fuera tratado el despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos referente al Proyecto de Ordenanza del Concejal Bertrán y aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo remita al Honorable Concejo Deliberante, la propuesta de Ordenanza de creación del Ente Regulador de Servicios Públicos atento a lo dispuesto por el art. 247 de la Carta Orgánica Municipal, en un plazo no mayor a 60 días hábiles, para su tratamiento.-

ART. 2º) Las empresas de servicios públicos u oficinas de organismos estatales que funcionen dentro del Departamento de Bella Vista, deberán disponer de personal suficiente para atender sin demoras y dignamente, a sus clientes o usuarios, no pudiendo en ningún caso, haber esperando ser atendidas más de cinco personas por caja o box, en ese caso se deberá disponer en forma urgente en un plazo no mayor a 15 minutos, la apertura de otra caja o box de atención al público, hasta el máximo exigible de tres cajeros, asegurando de todos modos la calidad del servicio.-

La mujer embarazada, jubilados y personas con discapacidad diferente tendrán prioridad en la atención.-

El usuario podrá hacer la denuncia telefónicamente y en forma anónima, cuando advierta esta infracción, y el funcionario municipal encargado de labrar el acta de Infracción deberá concurrir inmediatamente a la empresa a verificar el hecho denunciado y confeccionar el acta correspondiente

ART. 3º) Las empresas de SERVICIOS PUBLICOS deberán colocar en tres lugares visibles carteles informativos de ese derecho con un número telefónico de reclamo **0800-555-0011** (gratuito municipal) y número de Ordenanza Municipal.-

ART. 4º) Establecer como sanciones de esta ordenanza el equivalente entre 100 y 1000 litros de nafta súper, que será aplicados por el Juzgado de Faltas, atento a la gravedad de la infracción.-

ART. 5º) ESTABLECER como órgano de aplicación dentro la Secretaría de Gobierno Municipal, Área de inspección de Comercio y Juzgado de Faltas Municipal, hasta tanto entre en funcionamiento el ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS, quien suplirá las funciones que esta ordenanza la otorga al Área de Comercio.-

ART. 6º) SOLICITAR a los Bancos de la Nación Argentina y Banco de Corrientes S.A. Sucursal Local, tomen los recaudos pertinentes para mejorar el servicio de Cajeros Automáticos y disponer la instalación de Cajeros en la zona sur de la ciudad.-

ART. 7º) La presente ordenanza entrará en vigencia a los 60 días hábiles de su publicación en boletín oficial.

ART. 8º) Comunicar a las empresas de servicios públicos la presente

ART. 9º) Comunicar al DEM a sus efectos

ART. 10º) DE FORMA

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A UN DIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA N°1000 /10

VISTO:

La Nota N° 936/10 enviada por la Cooperadora del Hospital "El Salvador" de Bella Vista REF. Solicita la extensión del permiso de utilización de espacio Público; Y:

CONSIDERANDO:

Que se dirigen mediante dicha nota a fin de solicitar la extensión de del permiso para utilización del espacio Público en una de las esquinas de la Plaza, sito en calles Buenos Aires y Padre Jorge Klóster el Día domingo 2 de Mayo de 10 a 12 Hs. La cual fuera otorgada mediante Ordenanza 975/10 de este Honorable Cuerpo.-

Que dicho espacio Público será utilizado para la realización de una "Feria de Platos" con el fin de recaudar fondos.-

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de fecha 08/07/2010 fuera aprobada la extensión de la utilización del espacio público y facultando a la Presidencia a redactar dicha Ordenanza.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º) AUTORIZAR el uso del Espacio Público por calle Buenos Aires desde calle Corrientes hasta Padre Jorge Klóster en la vereda frente a la Plaza Pedro Ferre de nuestra ciudad, a los integrantes de la Cooperadora del Hospital "El Salvador" de Bella Vista, a los efectos de realizar una Feria de Platos, los días Domingos de los meses de Julio y Agosto del corriente año, de 10:00 a 12:00 horas.-

ART. 2º) EXIMIR del pago del Derecho de Ocupación de la Vía Pública Y/O Espacios Del Dominio Público previsto en el CAPITULO V Art. 41, incisos a y b de la Ordenanza Tarifaria vigente.

ART. 3º) REMITIR copia de la presente a los Integrantes de la Cooperadora del Hospital "El Salvador" de Bella Vista para su conocimiento.-

ART. 4º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ART. 5º) DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA N° 1001/10

VISTO

El Proyecto de Ordenanza de Varios Concejales referente a La necesidad de reajustar las Partidas Presupuestarias del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de este H.C.D.; Y:

CONSIDERANDO:

Que tal acto, erróneamente fue ejecutado por el D.E.M. a través de la Resolución N° 544 del mes de Mayo del corriente año.-

Que tal error ha sido enmendado por el D.E.M. a partir de la derogación da la norma citada en su art. SEGUNDO.-

Que según informe de la Secretaria de Hacienda la necesidad de readecuar del Presupuesto de este Cuerpo obedece fundamentalmente a la distinta forma de cálculo del sueldo de las autoridades de Cuerpo, que fue cambiada en la Nueva Carta Orgánica.-

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad de fecha 8 de Julio del corriente año, fuera tratado el Proyecto de Ordenanza de varios concejales y aprobado por unanimidad de los miembros presentes de este Honorable Cuerpo.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART1º): MODIFICAR las partidas correspondientes al Presupuesto del H. Concejo Deliberante, con retroactividad al mes de Mayo de 2010, en la siguiente forma.-

	<u>Aumenta</u>	<u>Disminuye</u>
5.2 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE		
5.2.1 EROGACIONES CORRIENTES		
5.2.1.1 PERSONAL		
5.2.1.1.01.02 SUELDO BASICO	24.000	
5.2.1.1.01.03 BONIFICACION ANTIGÜEDAD	4.000	
5.2.1.1.01.04 BONIFICACION TITULO		4.000
5.2.1.1.01.05 GASTOS DE REPRESENTACION		25.000
5.2.1.1.01.07 NO REMUNERATIVO	4.500	
5.2.1.1.01.08 SALARIO FAMILIAR	1.000	
5.2.1.1.01.09 SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		4.500

Art2º): REMITIR al D.E.M. para su conocimiento y cumplimiento.-

Art3º): DE FORMA

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA N° 1002/10

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 39/2010 del D.E.M. referente a La necesidad de establecer lugares adecuados para el estacionamiento de motocicletas, Y.-

CONSIDERANDO:

Que es por todos conocidos el problema de transito que acarrear las motocicletas y sobre todo su estacionamiento de cualquier manera y en cualquier lugar.-

Que con el objeto de paliar este inconveniente que trae no pocos altercados en al vía publica, sobre todo entre automovilistas y motociclistas, es necesario tomar las medidas conducentes a tal fin.-

Que en orden a ello, la Dirección de Transito y Seguridad Vial dependiente de la Secretaria de Gobierno en conjunto con la Secretaria de Infraestructura del Municipio, se hallan abocados a la reorganización de los sitios de estacionamiento en distintos lugares de la ciudad. Sobre todo en las cuadras que componen el radio céntrico, lo que implicará la debida señalización de los lugares para estacionamiento, implicando en algunos casos el cambio de paradas de colectivos y, de ser necesario, el corrimiento de las garitas.-

Que de conformidad al art. 113° inc. 11° y 21° compete al H Concejo Deliberante legislar sobre todo lo atinente al uso u ocupación de la vía pública y al tránsito urbano.-

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de fecha 29 de Julio del corriente año fuera tratado dicho Proyecto de Ordenanza y aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes de la totalidad del Cuerpo.-**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer lugares específicos para estacionamiento exclusivo de motocicletas, los que serán determinados por los organismos técnicos de la Comuna, debiendo estar debidamente demarcados y señalizados, pudiendo para tal fin disponer el corrimiento de paradas de colectivos y nuevos emplazamiento de garitas, contemplando en todos los casos las necesidades de los usuarios del transporte público y la seguridad de los peatones.-

ARTICULO 2°: QUEDA prohibido a los motociclistas el estacionamiento de sus vehículos fuera del lugar señalado para tal fin, en las cuadras en que estos lugares existan. A su vez, queda prohibido a los automovilistas el estacionamiento en los lugares reservados para motocicletas.-

ARTICULO 3°: QUIENES estacionen en violación a lo dispuesto en el artículo anterior se harán pasibles de las sanciones establecidas por la legislación vigente por mal estacionamiento.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DECORRIENTES A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2010.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA N°1003/10

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre el informe de la Dirección de Catastro Municipal en lo referente a la necesidad de proceder al levantamiento de sepulturas en tierra ubicadas en el Sector C del Cementerio local, por falta de lugar.-

CONSIDERANDO:

QUE el art. 179 y concordantes. Del Código Tributario dispone la forma y tiempo en que debe realizarse la exhumación de cadáveres.-

QUE se considera conveniente otorgar a los deudos un plazo prudente para que dispongan de los restos, cumplido el cual los mismos serán exhumados y trasladados al osario común.-

QUE a tal fin se hace necesario dictar una norma de carácter general tendiente a fijar las pautas que regirán en el futuro este tipo de acciones.-

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de fecha 29 de Julio del corriente año fuera tratado dicho Proyecto de Ordenanza y aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes de la totalidad del Cuerpo.-**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en caso de que necesite disponer de espacios destinados a sepultura en tierra en el predio del Cementerio Corpus Christi, así lo haga mediante el dictado de resolución fundada, acordando en cada caso a los familiares y/o responsables de los sepultados un plazo prudencial para convenir el traslado correspondiente o dar la solución que cada caso demande.-

ARTICULO 2°: SERA obligación del Departamento Ejecutivo Municipal, en todos los casos, publicitar tal decisión, procurando tomar contacto directo con los deudos para su debida notificación, facultando a tal fin a la Dirección de Catastro que podrá para acordar con los familiares y/o responsables de las sepulturas el mejor destino de los deudos, tratanto siempre de respetar los sentimientos de los familiares.-

ARTICULO 3°: En el caso de que los responsables y/o familiares hagan caso omiso a las citaciones y/o notificaciones y/o publicaciones o no muestren interes en otro destino distinto, los restos, cumplimentado que fuere el plazo acordado, serán trasladados al Osario General del Cementerio con intervencion de personal dependiente de la Secretaria de Infraestructura del Municipio y del Cementerio.-

ARTICULO 4°: QUEDAN eximidos del pago de cualquier derecho establecido por la Ordenanza Tarifaria quienes se encuentren alcanzados por la disposicon pertinente, siempre que los restos sean retirados y depositados en Osario Comun.-

ARTICULO 5°: CUANDO ineludiblemente deban ser trasladados restos al Osario Común, se levantara Acta Notarial con intervención del Escribano Municipal, dando cuenta de tal acto, dejándose constancia de tal circunstancia con indicación expresa del nombre de la persona trasladada. El acto de traslado se hará en un solo día y se levantara un solo acta donde se incluirá a todos los trasladados.-

ARTICULO 6°: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para sus fines y efectos.-

ARTICULO 7°: DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DECORRIENTES A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2010-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA N° 1004/10

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N°43/10 del Departamento Ejecutivo Municipal referente a La inminente aparición de casos clínicos de Leishmaniasis Visceral en canes urbanos de nuestra ciudad y la coexistencia de factores que predisponen la presentación de la enfermedad, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Leishmaniasis es una enfermedad zoonótica causada por diferentes especies de protozoos del género Leishmania.-

QUE, la enfermedad por su naturaleza, afecta tanto a animales como humanos.-

QUE, el agente transmite se al humano y a los animales a través de la picadura de los mosquitos chupadores de sangre pertenecientes a los géneros PHLEBOTOMUS del viejo mundo y LUTZOMYIA del nuevo mundo, de la familia PYSCHODIDAE.-

QUE, la forma cutánea de la enfermedad en humanos se caracteriza por la aparición de úlceras cutáneas indoloras en el sitio de la picadura, las cuales se pueden curar espontáneamente o permanecer de manera crónica por años.-

QUE, a su vez la Leishmaniasis visceral en humanos es la más grave, debido a las lesiones e inflamación que produce a nivel del hígado, bazo, médula espinal y ganglios linfáticos, llevando al paciente a la muerte inexorable si es que no cuenta con el tratamiento adecuado, con una letalidad del 6 al 10 %, especialmente en grupo etéreo de menores, alcanzando una letalidad del 90 % si no es tratada.-

QUE, el modo de contagio del animal al hombre, se produce por la picadura de flebotomos (Lutzomyia), insecto que habita en la hojarasca, en el follaje de los árboles y en las malezas que posee actividad al amanecer y al atardecer, y son mucho más pequeños a los que estamos acostumbrados a ver, la hembra es la que succiona la sangre para la producción de huevos.-

QUE, para los canes infectados de Leishmaniasis visceral no existen tratamientos efectivos, lo que los lleva a la muerte en un lapso no mayor a dos años.-

QUE, en nuestra ciudad ya se han detectado casos de Leishmaniasis en perros.-

QUE, es facultad del municipio dictar medidas sanitarias para actuar contra epidemias y enfermedades infectocontagiosas y cualquier tema en que se vea involucrada la salud pública, conforme arts. 113° inc. 17°, 132° inc. 41° y concordantes, de la Carta Orgánica Municipal.-

QUE en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de fecha 29 de Julio del corriente año fuera tratado dicho Proyecto de Ordenanza y aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes de la totalidad del Cuerpo.-**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

TITULO I: Emergencia Sanitaria

ARTICULO 1°: DECLARASE la emergencia sanitaria en el ámbito del Departamento de Bella Vista y en consecuencia facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las acciones necesarias para prevenir la Leishmaniasis y los vectores que la provocan. La misma regirá desde la entrada en vigencia de la presente y por un año, prorrogable por un período más, después de la cual se convertirá en una ordenanza de vigilancia y control epidemiológico.-

TITULO II: Convenios

ARTICULO 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Salud y el Departamento de Bromatología celebre convenios de colaboración, tanto con organismos nacionales, provinciales y municipales, como así también con organismos de países limítrofes a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 1°.

TITULO III: Programa Municipal de Lucha contra la Leishmaniasis

ARTICULO 3°: CREASE el Programa Municipal de Lucha contra la Leishmaniasis que deberá llevarse a cabo a través de la Secretaría de Salud y del Departamento de Bromatología de la Municipalidad de Bella Vista.-

ARTICULO 4°: El programa se regirá según el Manual de Procedimientos del Programa Nacional de Leishmaniasis del Ministerio de Salud de la Nación.-

ARTICULO 5°: EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar campañas permanentes explicativas y de concientización a la población sobre la enfermedad, prevención y cuidados a tener con los animales, las cuales se efectuarán a través de los distintos medios masivos de comunicación (radiales, televisivos, gráficos y folletería).-

TITULO IV: Registro Municipal de canes infectados

ARTICULO 6°: CREASE un Registro Municipal de perros diagnosticados con la enfermedad, tanto en el ámbito privado como los que se detecten a través de análisis realizados en laboratorios a solicitud de la Comuna.-

TITULO V: Obligatoriedad de denuncia de la enfermedad

ARTICULO 7°: Es obligatoria la notificación ante la autoridad sanitaria municipal de todos los casos de Leishmaniasis, Leishmaniasis cutánea y Leishmaniasis visceral por parte de particulares, médicos, veterinarios, laboratoristas, anatómos patólogos y los que ejerzan alguna de las ramas auxiliares de la ciencia médica, que hayan realizado exámenes que comprueben o permitan sospechar la enfermedad.-

Dicha notificación se hará en concordancia con el régimen legal de las enfermedades de notificación obligatoria, contempladas en el SINAVE (Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica) Ley N° 15465, reglamentada por Decreto Nacional N° 2771/79.-

ARTICULO 8°: La notificación deberá realizarse por escrito, contener datos que permitan la localización e individualización de la persona o animal enfermo, de la fuente de infección, y todo otro dato que resulte de interés sanitario, así como también la individualización del que la efectúe.-

Dicha notificación se hará en concordancia y con la metodología establecida en la Ley Nacional mencionada en el artículo precedente.-

ARTICULO 9°: LAS notificaciones y comunicaciones serán de carácter reservado, a cuyo efecto el Departamento Ejecutivo Municipal establecerá un sistema para resguardo de la información.-

ARTICULO 10°: RECIBIDA, la notificación o comunicación, la autoridad sanitaria municipal, proveerá los medios para efectuar las comprobaciones clínicas y de laboratorios de las medidas de asistencia y seguimiento de animal enfermo y las sanitarias de resguardo de la salud pública.-

TITULO VI: Animales Abandonados

ARTICULO 11°: Los animales abandonados en la vía pública, serán capturados por personal municipal capacitado, priorizándose la captura de perras preñadas y cachorros. Estos serán alojados en las instalaciones que designe el DEM, se verificara si tienen dueños y en su caso se les dará a los mismos 10 (diez) días para su retiro. De no ser así, los animales pasaran a estar a cargo de los médicos veterinarios responsables que determinaran la viabilidad sanitaria de los perros a través de todos los exámenes clínicos y complementarios debidamente aprobados por la autoridad competente. Comprobada la enfermedad en los animales, estos serán eutanasiados. Dicha decisión será rubricada por el profesional responsable del área competente.-

ARTICULO 12°: EL Departamento Ejecutivo Municipal recomendará a los propietarios de canes comprobadamente infectados el sacrificio de los mismos, bajo procedimientos humanizados. En el caso que el propietario rechace la eutanasia del animal de su propiedad, se exigirá que el animal sea aislado del posible contacto con el vector a través de barreras físicas (caniles protegidos con mosquiteros) o ambientales (el can debe permanecer dentro del hogar a partir del atardecer hasta dos horas después de la salida del sol) y debe ser tratado con los repelentes de mosquitos comprobadamente eficaces. Estas medidas de control deben ser certificadas semestralmente un profesional particular y en el caso de no contar el tenedor con recursos para ello, deberán hacerlo profesionales dependientes del Municipio.-

Comprobado el incumplimiento del aislamiento del animal, la autoridad de aplicación municipal estará habilitada para el secuestro del mismo y en caso de no ser corregida la situación por su propietario, se podrá proceder al sacrificio humanizado.-

ARTICULO 13°: PROHIBESE el tratamiento de la Leishmaniasis con las mismas drogas que las utilizadas para el tratamiento humano debido a que genera cepas resistentes del parásito.-

ARTICULO 14°: A los fines de dar cumplimiento a la presente ordenanza y su reglamentación, las autoridades sanitarias competentes quedan facultadas para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilios en caso de ser necesario. En este ultimo caso deberá existir una orden del Juez de Faltas.-

TITULO VII: Acciones preventivas de la enfermedad

ARTÍCULO 15°: EL Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas que correspondan a fin de evitar focos infecciosos de leishmaniasis deberá:

- a) Intensificar la esterilización de canes.-
- b) Erradicar los mini basurales y asimismo incrementar la frecuencia en la recolección de residuos.-
- c) Planificar las fumigaciones según estrictos criterios epidemiológicos y ecológicos.-
- d) Intensificar las intimaciones a los propietarios de terrenos baldíos al desmalezamiento de los mismos que de no realizarlo serán pasibles de las multas que prevén las ordenanzas respectivas.-

ARTICULO 16°: DISPONER que el DEM que realice una campaña de concientización en los medios de comunicación, radial, televisiva y de folletería, sobre la prevención, sintomatología y pasos a seguir una vez detectada la enfermedad, como así también exigir a los propietarios, que sus mascotas estén identificadas con un collar con su domicilio y nombre correspondiente, en caso contrario será pasible de multa.-

ARTICULO 17°: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para sus fines y efectos.-

ARTICULO 18°: DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DECORRIENTES A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2010-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA N°1005/10

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N°45/2010 del D.E.M. referente a el Decreto Nacional N° 67 de fecha 14 de enero de 2010 por el cual se dispuso la realización del Censo Nacional de Poblaciones, Hogares y Viviendas 2010, en todo el Territorio Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 611 de fecha 17 de febrero de 2010 el Sr. Gobernador de Corrientes decretó la adhesión de la Provincia a la citada normativa nacional, a los efectos de conformar el Comité Censal Provincial y los Comités Municipales.

Que, asimismo, por Decreto Provincial N° 1.765 de fecha 27 de mayo de 2010, se reglamentó el anterior Decreto, y en su art. 16° se “Invita a los Municipios” como parte integrante del Sistema Estadístico Provincial (SEP), a adherirse a sus disposiciones y a “Constituir Comités Censales” en sus respectivas jurisdicciones.

Que, el mencionado Censo permite obtener una base de datos estadísticos representativos de cada jurisdicción territorial, para efectuar mediciones sobre la evolución de las características socio-demográficas y económicas de la población en un período intercensal determinado.

Que, del mismo modo, los datos demográficos reunidos en los censos nacionales de población, hogares y viviendas constituyen una base objetiva para permitir determinar el número de representantes a elegir en la población de cada una de las jurisdicciones.

Que, son importantes además para que las decisiones y planes de gobiernos se basen en un conocimiento preciso de la población en términos de cantidad y distribución territorial, sus características educacionales, habitacionales, ocupacionales, entre otras.

Que, es indispensable que el Municipio de Bella Vista como Gobierno local acompañe activamente este operativo de importancia nacional.

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de fecha 29 de Julio del corriente año fuera tratado dicho Proyecto de Ordenanza y aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes de la totalidad del Cuerpo.-POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRESE la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.) a los Decretos Provinciales N°: 611 de fecha 17 de febrero de 2010 y N° 1.765 del 27 de mayo de 2010.

ARTÍCULO 2º: CONSTITÚYASE el Comité Censal Departamental de Bella Vista, el cual estará integrado de la siguiente manera: en calidad de Presidente, la Sra. Intendente Municipal; en calidad de Vocales: los Sres. Secretarios, Directores y Coordinadores del Municipio, El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, el Sr. Juez de Falta Municipal, Representantes locales de la Policía de la Provincia y de Organismos Provinciales; y en calidad de Invitados Especiales: los Representantes locales de Organismos Nacionales y de las Fuerzas Armadas y de Seguridad.

ARTÍCULO 3º: DESÍGNESE Secretario Censal del Departamento al Coordinador de Descentralización y Participación Ciudadana del Municipio, Sr. NELSON MARAIN, M.I. N° 17.181.456.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR al D.E.M. a sus fines y efectos.

ARTÍCULO 5º: DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DECORRIENTES A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2010.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D.

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA N°1006/10

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, adjunto al despacho de la comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, sobre el expediente N° 95/10 referido a excepción a las Normas Mínimas del código de Planeamiento, Y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota el Sr. Daniel Maidana, solicita la excepción de las normas mínimas del Código de Planeamiento Municipal para realizar Mensura y División del inmueble ubicado en la Manzana N° 50- Rojo lote 1, Adrema B1-38524-1, propiedad de DANIEL MAIDANA Y NELIDA GODOY DE MAIDANA.-

Que, las comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos del Honorable Concejo Deliberante, consideran atendible la solicitud. Ya que se pretende desglosar el inmueble en dos fracciones (uno para cada uno de sus hijos) según croquis adjunto a la referida nota.-

Que de algún se contribuiría a la regularización dominial de cada lote.-

Que, la comisión ha dictaminado se autorice la excepción, ya que si bien no cumple con las normas mínimas, los lotes tienen medidas aproximadas. Que, además ello generaría nuevos contribuyentes para el Municipio.-

Que, es criterio de este Honorable Cuerpo, atender aquellos pedidos de excepción, que se funden en situaciones preexistentes o cuando las medidas sean aproximadas a las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental Municipal y siempre y cuando la negativa implique un perjuicio para el solicitante.

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de fecha 29 de Julio del corriente año fuera tratado dicho Proyecto de Ordenanza y aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes de la totalidad del Cuerpo. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º: EXCEPTUAR al Sr. DANIEL MAIDANA, DNI N° 7.805.814, del cumplimiento de las Normas Mínimas del Código de Planeamiento Municipal, respecto del plano de mensura y división, del inmueble ubicado en la Manzana N° 50 Rojo, lote 1 de la mensura N° 1392-S; según catastro Adrema B1- 3852-1, del departamento de Bella Vista (Ctes), propiedad de DANIEL MAIDANA Y NELIDA GODOY DE MAIDANA, por los motivos expuestos en el considerando.

Art.2º: REMITIR copia de la presente al solicitante Daniel Maidana.-

Art.3º: COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

Art.4º: DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DECORRIENTES A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2010.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D.

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA N°1007/10

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza adjunto al despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos referente a la Ordenanza N° 55/2002 del Honorable Concejo Deliberante; Y:

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha norma se establece la exención del *pago de tributos* municipales a los veteranos de la guerra de Malvinas.-

Que la misma no resulta clara en cuanto se refiere a *tributos municipales* y al alcance de la misma.-

Que se hace necesario otorgar claridad a las normas jurídicas vigentes.-

Que, como se sabe, existen hechos o situaciones que acaecidos en la realidad, neutralizan la consecuencia normal de la hipótesis legal del hecho imponible, es decir, el mandato de pagar tributos. Dichas caracterizaciones son las exenciones que tienen la función práctica de interrumpir el nexo normal del hecho imponible.

Que en este caso particular, las exenciones tributarias subjetivas son las circunstancias neutralizantes por un hecho o situación que se refiere directamente a la persona del destinatario legal tributario.-

Que en virtud de su condición de ex combatientes de la Guerra de Malvinas, la Municipalidad debe brindarles reconocimiento y beneficios de manera concreta y completa, como personas destacadas de nuestra comunidad a nuestros hermanos que lucharon y en algunos casos dieron su vida por la patria defendiendo la soberanía de nuestro país.-

Que dicho reconocimiento debe ser extendido, en caso de fallecimiento del beneficiario, a su madre o viuda, conforme criterios de justicia y razonabilidad.-

Que la igualdad ante la Ley no se ve afectada cuando se reconoce a todos los integrantes del mismo grupo, idénticos derechos;

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de fecha 29 de Julio del corriente año fuera tratado dicho Proyecto de Ordenanza y aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes de la totalidad del Cuerpo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) EXIMIR del pago de Tributos Municipales, que a continuación se detallan a los beneficiarios que acrediten su condición de ex soldados Combatientes de Malvinas y en caso de fallecimiento del mismo a los ascendientes, su viuda o concubina: -Cien por ciento (100%) de la Tasa por Limpieza de la Vía Pública, Servicio de Recolección de Residuos y Desinfección e Impuesto Inmobiliario a los que acrediten ser titular de un inmueble destinado como vivienda única; -Cien por ciento (100%) del Impuesto al Automotor que será aplicado a un solo automotor de propiedad del ex combatiente y para uso particular; y - Cien por ciento (100%) del otorgamiento y Visación del carnet de conductor.-

ART. 2º) DISPONER que el Departamento Ejecutivo Municipal dicte la reglamentación que corresponda para la aplicación de la presente Ordenanza.-

ART. 3º) DEROGAR la Ordenanza N° 55/2002 y cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ART. 4º) COMUNICAR al D.E.Municipal y al Centro de Ex Combatientes para su conocimiento y efecto.-

ART. 5º) DE FORMA.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2010-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

VETADA POR RESOLUCION N° 852-10 de fecha 11-08-10

RESOLUCIÓN N° 65/10

VISTO:

El Proyecto de Resolución de Varios Concejales referente a la inquietud de varios vecinos de contar con documentación sobre la situación actual del Pontón Flotante E-17; Y:

CONSIDERANDO:

Que, este Honorable Cuerpo estima necesario e imprescindible, continuar con las diversas gestiones para lograr la restitución del Pontón Flotante E-17, que formó parte de la vida de los Bellavistenses por más de 50 años, y que hoy es un anhelo para las nuevas generaciones.-

Que, este embarcadero construido en 1924 y destinado a la construcción del puerto de Bella Vista fue trasladado a Corrientes en 1971.-

Que, resulta necesario para este Municipio de Bella Vista establecer fehacientemente la posesión de dicho Pontón Flotante propiedad del Estado Provincial.

Que, este cuerpo viene apoyando todas las gestiones tendientes a que el Gobierno Provincial destine el Muelle Flotante E-17 a nuestro puerto.-

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 1 de Julio del corriente año fuera tratado el Proyecto de Resolución de Varios Concejales, modificado y aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART. 1º) SOLICITAR al Director de Puertos y Vías Navegables de la Provincia de Corrientes, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Dr. Jorge Komers, informe, acredite y remita copia Certificada de la titularidad del instrumento legal por el cual el Muelle Flotante E-17 ha sido concesionado.-

ART. 2º) NOTIFICAR con copia de la presente al Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, Ing. Aníbal Godoy y al Director de Puertos y Vías Navegables de la Provincia de Corrientes, Dr. Jorge Komers.

ART. 3º) COMUNICAR a los ciudadanos nucleados en el grupo "Bella Vista reclama su flotante" de lo resuelto.-

ART. 4º) REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ART. 5º) DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A UN DIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

RESOLUCION N° 66/10

VISTO:

El Expte N° 31/10 sobre La Nota N° 334/10 de la Sra. Faustina Villanueva referente a la Solicitud de ayuda Económica y, la Nota N°846/10 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 22-06-10; Y:

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Sra. Faustina Villanueva solicitaba que se le otorgue una ayuda económica para construcción de una pieza debido a un derrumbe ocasionado por una lluvia.-

Que la misma fuera remitida al Departamento Ejecutivo Municipal para que arbitre los medios que se considere pertinente para darle solución, también fuera remitida a la Comisión de Acción Social para seguimiento.-

Que la Secretaria de Desarrollo Humano del Municipio de Bella Vista, eleva un informe comunicando que ha realizado una visita a la casa de la persona en cuestión, además agregando que esta persona cuenta con una ayuda de una pensión por discapacidad y dos de sus hijas cuentan con la Asignación Universal por Hijos.-

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 1 de Julio del corriente año fuera tratado el Proyecto de Resolución adjunto al despacho de la comisión de Acción Social, aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes del Cuerpo; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) ARCHIVAR el Expediente N° 31/10 del Honorable Concejo Deliberante referente a la Nota N° 334/10 del D.E.M, por el motivo expuesto en el Considerando de la presente.-

ARTICULO 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3º) DE FORMA.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A UN DIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

RESOLUCION N°67/10

VISTO:

El Proyecto de Resolución del Bloque Radical y Adhesiones referente a la gran cantidad de ciclistas que circulan diariamente por la ruta Provincial N° 2, concurriendo a sus trabajos; Y:

CONSIDERANDO:

Que, a diario los trabajadores deben concurrir a zonas rurales para desempeñar sus tareas, la mayoría lo hace en bicicletas, en horarios muy temprano y retornan al atardecer, justamente franjas horarias complicadas para la circulación de todo tipo de vehículos;

Que, el tránsito de bicicletas y ciclomotores sin ningún tipo de elementos refractarios o eléctricos provocan riesgos no solo para los conductores de dichos vehículos si no también para todas las personas que viajan o se trasladan por la Ruta Provincial N° 27.

Que, se convierte en una necesidad de tomar medidas preventivas, para evitar mas accidentes en jurisdicción de nuestro departamento, siniestros en que sean parte bicicletas o ciclomotores, pero fundamentalmente las primeras.

Que, por imposición de normas ciertos tipos de vehículos deben llevar en su parte trasera y al costado las denominadas "Cintas Refractarias", justamente para que sean fácilmente visibles. En el caso de las bicicletas se podrán colocar en las horquillas delanteras y traseras pequeños recortes de las citadas cintas.

Que, el Honorable Concejo Deliberante considera una necesidad inmediata tomar las citadas medidas preventivas, con el objeto de ordenar ciertos aspectos del transito de vehículos en nuestro Departamento, y fundamentalmente proteger la vida de nuestros conciudadanos.

Que, en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 1 de Julio del corriente año fuera tratado el Proyecto de Resolución del Bloque Radical y adhesiones, el cual fuera aprobado con modificaciones, por UNANIMIDAD de los miembros presentes; ; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART. 1º): SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que evalúe la factibilidad de colocar Cintas Refractarias en las bicicletas que transitan por la Ruta N°27, a través de la Dirección de Transito Municipal.-

ART. 2º): SOLICITAR a las Empresas, Industrias del Departamento de Bella Vista, a que provean de chalecos refractarios a sus operarios.-

ART. 3º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ART. 4º)DE FORMA

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A UN DIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

RESOLUCIÓN N°68/10

VISTO:

El Proyecto de Resolución de Varios Concejales, referente al Receso Administrativo Invernal; Y:

CONSIDERANDO:

Que, cada año y por Decreto Provincial, se otorga una Licencia Especial Invernal a los Empleados de la Administración Pública Provincial, disponiéndose que cada Municipio tendrá su adhesión al mismo de acuerdo a sus exigencias y necesidades.-

Que, tradicionalmente el Honorable Concejo Deliberante establece un período de receso invernal para el personal de este cuerpo, coincidiendo con el receso escolar, a fin de posibilitar la integración del núcleo familiar.-

Que, con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento de las funciones de este Honorable Concejo Deliberante, es conveniente acordar esta licencia de todos los agentes con una guardia por la mañana de 7,00 a 13,00 horas, indicando la correspondiente distribución del personal.-

Que en Sesión Ordinaria del día 08-10/2010, se ha tratado el Proyecto de Resolución de varios Concejales y aprobado por unanimidad de los miembros presentes de este Honorable Cuerpo; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1º) CONCEDER Licencia Especial Invernal con goce de haberes a todo el personal dependiente de este Honorable Concejo Deliberante con una guardia por la mañana, a partir del día 12-07-10 y hasta el día 16-07-10 inclusive.-

ART.2º) ESTABLECER dicha Licencia para los Agentes: TORIBIO BARRIOS, HAYDEE VERA y DELIA ISABEL SOTELO desde el día 12 al 16 de Julio de 2.010 ambos inclusive.-

ART.3º) ESTABLECER que la agente POMPEYA ESMERALDA SUAREZ gozará de dicha licencia al igual que sus pares, por un lapso de cinco días, otorgados desde el 19 al 23 de julio de 2.010, ambos inclusive.-

ART.4º) NOTIFICAR de la presente a todos los agentes de este Cuerpo.-

ART.5º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ART.6º) DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

RESOLUCION N°69/10

VISTO:

La nota presentada por los Concejales a esta Presidencia.-

CONSIDERANDO:

Que solicitan el cambio de Sesiones Ordinarias del día jueves 22 de Julio de 2010. Al día Jueves 29 Julio de 2010,-

Que en consecuencia el orden del día de la Sesión del jueves 29 de Julio de 2010, se cerrará el Miércoles 28 de Julio de 2010 anterior a las 12:00 Hs.

Que en dicha nota se solicita redactar una resolución de la presidencia ad Referéndum del H.C.D. cambiando las fechas de Sesión Ordinaria. POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RESUELVE

Art. 1º): MODIFICAR el día de Sesión Ordinaria, del día jueves 22 de Julio de 2010, al día 29 de Julio del corriente año.

Art. 2º): CONFECIONAR el Orden del Día de la Sesión Ordinaria de el jueves 29 de Julio, el día miércoles 28 de Julio del corriente año, anterior a las 12:00 Hs.-

Art. 3º): COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento.-

Art. 4º): DE FORMA.-

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D

RESOLUCION N°70/10

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al despacho de la comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos referente a la Nota N°351/10 de D.E.M. S/ la solicitud del Señor Pedro Raúl Legal; Y:

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante pide se compensen los impuestos que debe el inmueble inscripto bajo ADREMA B1-1052-1 de su propiedad, por la supuesta existencia de una expropiación en detrimento de su bien.-

Que, la Dirección de Catastro Municipal informo que no existen antecedentes que corroboren la supuesta expropiación del terreno propiedad del señor Legal.-

Que, Asesoría Legal Municipal ratifico lo expresado por el área antes mencionada, confirmando la existencia de documentaciones referentes a la supuesta expropiación invocada. POR ELLO.-

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de fecha 29 de Julio del corriente año fuera tratado dicho Proyecto de Resolución y aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes de la totalidad del Cuerpo.-POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

Art.1º): DENEGAR el pedido de compensación solicitada por los motivos expresados en el Considerando.-

Art. 2°): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

Art. 3°)DE FORMA

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DECORRIENTES A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2010.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

RESOLUCION N° 71/10

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos referente a la Nota N° 6664/07 del Sr. Eduardo Labrousse; Y:

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma plantea el tema de las verificaciones que se hacen respecto a lo que dispone el Sistema Métrico Legal Argentino.-

Que existen diferencias de medidas y pesos entre comercios, utilización de balanzas obsoletas, etc.-

Que no existe una norma local que reglamente o realice controles periódicos sobre el tema planteado.-

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de fecha 29 de Julio del corriente año fuera tratado dicho Proyecto de Resolución y aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes de la totalidad del Cuerpo.-**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, además de los requisitos ya existentes para realizar la Habilitación de un Comercio, incluya además el control de las balanzas a ser utilizadas, y, en caso de comercios ya existentes si hubieran denuncias al respecto; siendo el órgano de contralor el Departamento de Bromatología.-

ARTICULO 2°) COMUNICAR al firmante de la nota lo resuelto con copia de la presente norma.-

ARTICULO 3°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.-

ARTICULO 4°) DE FORMA

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DECORRIENTES A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2010.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

RESOLUCION N° 72/10

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos referente a la necesidad que están atravesando los vecinos del barrio LA AMISTAD, del Programa Plurianual, 50 viviendas de nuestra ciudad, construido y adjudicado por el Instituto de Viviendas de Corrientes(IN.VI.CO.); Y:

CONSIDERANDO:

QUE, los vecinos de dicho Barrio mencionado solicitaron en reiteradas oportunidades a las autoridades del IN.VI.CO. Vinieran a nuestra ciudad con el objetivo de abordar varios problemas del Barrio.-

QUE, de las 50 viviendas que cuenta el barrio, se encuentran habitadas 48, aportando a la caja habitacional una cuota de más de 390 pesos por lo que está más cercana a la actualidad de ser una cuota de un prestamos Privado que de un Plan Habitacional con fines sociales.-

QUE, este Concejo Deliberante advierte la necesidad de establecer un dialogo con carácter urgente a fin de que los vecino puedan acordar una cuota que realmente puedan pagar contribuyendo al pago de su casa y no seguir engrosando sus deudas por cuotas impagas.-

QUE, el Instituto referido cuenta con prestigio a nivel regional por la forma de administrar sus recursos, como así también en la construcción de viviendas familiares, razones que nos motivan a tener una especial atención en la reasignación del valor de las cuotas de forma que los vecinos de esta amplia barriada puedan pagar sus cuotas con regularidad y sin atrasos.-

QUE, este Honorable cuerpo se encuentre plenamente facultado a solicitar lo manifiesto en su carácter de cuerpo legislativo, facultado por la Carta Orgánica Municipal a velar por los intereses legítimos de los vecinos de nuestra ciudad de Bella Vista.-

QUE, también este barrio denominado por los propios vecinos "LA AMISTAD" padece problemas de desagües lo que trae numerosos problemas de habitabilidad, en cuanto a la calidad de vida se refiere.-

QUE, los vecinos de este barrio vienen solicitando entrevista con el interventor hace más de tres meses, para poder abordar los temas reasignación de cuotas.-

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal, puso en conocimiento de las autoridades del IN.VICO. El problema que afecta a los vecinos en cuanto al desagüe se refiere, razón por la cual personal de la entidad se traslado hasta el barrio para realizar un relevamiento del problema existente.

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de fecha 29 de Julio del corriente año fuera tratado dicho Proyecto de Resolución y aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes de la totalidad del Cuerpo.-**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°): SOLICITAR al Instituto de Viviendas de Corrientes una reducción del 50% del valor de las cuotas actuales en relación al barrio 50 viviendas, del Programa Plurianual.-

ARTICULO 2°): ENCOMENDAR a la mencionada entidad realice un estudio a fin de poder evaluar y solucionar en forma definitiva el problema de desagües del mencionado grupo habitacional.-

ARTICULO 3°): COMUNICAR al IN.VI.CO. Al presidente del Barrio 50 viviendas del Programa Plurianual y al Presidente del barrio Plurianual y al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°) DE FORMA

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DECORRIENTES A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2010.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE H.C.D.

BELLA VISTA (CTES), 01 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 707/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° PONER en función del cargo de INTENDENTE MUNICIPAL, de la ciudad de Bella Vista (Ctes), el día 02/07/10, al Sr. Vice Intendente Municipal, D. JOSE ANTONIO CECOTTO, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 02 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 708/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO, a efectos de determinar fehacientemente si el Agente, Mario Luis Insaurralde, D.N.I.N° 21.996.637, Legajo N° 33, cometió hecho o acto en el ejercicio de sus funciones, que constituya falta administrativa y si corresponde la atribución de responsabilidad al mismo.

BELLA VISTA (CTES), 02 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 709/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal ISEA RUBEN OSCAR D.N.I.N° 18.036.927.

BELLA VISTA (CTES), 05 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 710/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° PONER en función del cargo de INTENDENTE MUNICIPAL, de la ciudad de Bella Vista (Ctes), a partir del día 05/07/10, desde las 12,00 hs., al Sr. Vice Intendente Municipal, D. JOSE CECOTTO, por los motivos expuestos en el considerando y mientras dure la ausencia de la titular.

BELLA VISTA (CTES), 05 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 711/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° LIQUIDAR los viáticos correspondientes a los días 05,06,07 y 08 inclusive de julio/10, a la Sra. Intendente Municipal, según lo establecido en la Resolución 596/08 del D.E.M.

ART.2° LIQUIDAR los viáticos correspondientes a los días 05,06,07 y 08 inclusive de julio/10, al Sr. Coordinador de la Intendencia.

BELLA VISTA (CTES), 05 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 712/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal SAIACH JULIO, D.N.I.N° 28.347.713.

BELLA VISTA (CTES), 05 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 713/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Coordinadora del Presupuesto Participativo Dra. Evangelina Denegri D.N.I.N° 28.940.890 – Leg. N° 8421

BELLA VISTA (CTES), 05 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 714/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR la suma de \$ 300.- (Pesos Trescientos), al Prof. FLEITA JAIME OSCAR , Jefe del Depto. de Educación Física, del Colegio DR. JLUIS SERVIC, con el objeto de solventar los gastos de

transporte a la ciudad de Santa Lucia, (Ctes) donde participaran de un Torneo Zonal Intercolegial de Voleibol Sub 14, el día jueves 08 de julio/10.

BELLA VISTA (CTES), 05 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 715/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RECHAZAR las ofertas formuladas en el llamado a Concurso de Precios N° 01/2010, por las razones expresadas en el considerando de la presente.

BELLA VISTA (CTES), 06 DE JULIO DE 2010

RESOLUCIÓN N° 716/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° ABONAR por los Servicios Profesionales del DR. JOSE RODOLFO GOMEZ, D.N.I.N° 16.642.126, la suma de \$ 2.200, (Pesos Dos Mil Doscientos), conforme el recibo presentado.

BELLA VISTA (CTES), 06 DE JULIO DE 2010

RESOLUCIÓN N° 717/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° RENOVAR la ayuda económica de \$ 300,00 (Pesos Trescientos), durante los meses de julio, Agosto y Septiembre/10 al Señor MACIEL ROBERTO , D.N.I.N° 14.342.061

BELLA VISTA (CTES), 07 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 718/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal RICARDO ANTONIO GIORASI, D.N.I.N° 23.437.274, Legajo N° 8403.

BELLA VISTA (CTES), 08 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 719/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DEROGAR y dejar sin efecto en todas sus partes el articulo 2° de la Resolución N° 544/10 de fecha 14/05/10.

BELLA VISTA (CTES), 08 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 720/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° ABONAR la suma de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos) , al Sr. Esquivel Juan José, D.N.I.N° 26.476.483, representante de la banda musical "Maldito Duende" y "Nubosidad Variable" en concepto de cachet por actuación en la costanera de nuestra ciudad el día domingo 11 de julio del corriente año.

BELLA VISTA (CTES), 08 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 721/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° RENOVAR el contrato con la COOPERATIVA DE TRABAJO "NUESTRO FUTURO Ltda., con domicilio legal en esta ciudad de Bella Vista, Matricula N° 336, CUIT N° 30-70914517-3, el servicio de tareas de desmonte, destronque, desmalezamiento y demás tareas complementarias a realizarse en el predio del denominado Matadero Municipal, ubicado en Lomas Sur de este Departamento de bella Vista, lugar destinado al futuro Cementerio Municipal, ejecutando también idénticas tareas para la apertura de las calles de esta ciudad, por el término de noventa (90) días y por una suma que de común acuerdo ha sido fijada por las partes de Pesos Cuarenta y Cinco con ochenta centavos (\$45,80) por día, por persona, trabajando durante cinco (5) días a la semana , los que serán abonados en forma mensual, previa certificación de las tareas realizadas por parte de la secretaría de Infraestructura.

BELLA VISTA (CTES), 12 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 722/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° DESAFECTAR al Vice Intendente Municipal Don JOSE ANTONIO CECOTTO, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 12 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 723/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° ENCOMENDAR al Secretario de Hacienda y Finanzas C.P. Nestor Guillermo Biancardi Jiménez, D.N.I.N° 25.454.183, el desempeño de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 12/07/10 y mientras dure la ausencia de su titular.

BELLA VISTA (CTES), 12 DE JULIO DE 2010
RESOLUCION N° 724/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ALIMENTO PARA MASCOTAS**, a nombre del **SEÑOR LATTAR ALBERTO MARTIN, D.N.I. N° 33.310.406**, con domicilio legal en calle SAN LUIS 938 y Comercial en calle SANTA FE Y GRAL ROCA, de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 12 DE JULIO DE 2010
RESOLUCION N° 725/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ROPAS Y ACCESORIOS**, a nombre del **SEÑOR TOMAN JULIO GUILLERMO, CUIT N° 20-16939738-5**, con domicilio legal en calle CONSTITUCIÓN N° 912, de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 12 DE JULIO DE 2010
RESOLUCION N° 726/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO**, a nombre de la **SEÑORA RAMÍREZ ALBA MARIA D.N.I.N° 14.082.109**, con domicilio legal en calle PASAJE JUAN PUJOL N° 1926, de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 12 DE JULIO DE 2010
RESOLUCION N° 727/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: SERVICIO DE ELECTRICIDAD Y PLOMERÍA**, a nombre del Señor **AGUIRRE PABLO RAMON D.N.I.N° 28.347.931**, con domicilio legal y comercial en **B° DON BOSCO – MANZ. E – CASA N° 8**, de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 12 DE JULIO DE 2010
RESOLUCION N° 728/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: COSMETOLOGIA**, a nombre de la Señora **RINESI PAOLA EMILIA, D.N.I.N° 20.447.575**, con domicilio legal en calle SALTA N° 1.185 y comercial en **CALLE SAN LUIS N° 1.494**, de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 12 DE JULIO DE 2010
RESOLUCION N° 729/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° DECLARASE FERIA ADMINISTRATIVA, para todo el Personal Municipal, por un lapso de TRES (3) días, que seran otorgados en los siguientes períodos, 1°) los días 13,14 y 15 de julio de 2010 y 2°) los días el 21,22 y 23 de julio de 2010. Los titulares de cada repartición arbitrarán las medidas necesarias para que el personal a su cargo, sin excepción, goce de este beneficio en uno de los dos períodos.

BELLA VISTA (CTES), 12 DE JULIO DE 2010
RESOLUCION N° 730/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° OTORGAR a la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, un aporte económico de \$ 1.000 (PESOS UN MIL), por única vez y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 12 DE JULIO DE 2010
RESOLUCION N° 731/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR los contratos como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **SANDOVAL HORACIO VICTORIANO DNI N° 26.476.356**, **BRUZZO ROBERTO OSCAR DNI N° 25.881.154**, **INSAURRALDE MARIO ALFREDO DNI N° 26.890.034**, **NACIMIENTO HECTOR ALFREDO DNI N° 20.447.671**, **MAIDANA LUIS ALBERTO DNI N° 29.518.144**, **DEL PRADO JOSE MATIAS DNI. N° 29.184.857**, **LAENGE WALTER LEONARDO DNI N° 24.029.501**, todos con Clase 02, Personal de Servicios Generales y **ALMIRON PABLO JOSE DNI N° 31.666.709**, Clase 03, revistiendo la categoría de Personal Administrativo, **VILLALVA ALBERTO DNI N° 11.290.077**, Clase 03 quienes cumplirán funciones en la **DIRECCIÓN DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL** y **PESOA GABRIEL DAVID DNI N° 25.881.195**, Clase 05, todos dependientes de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, por el termino de 03 (Tres) meses a partir del 11 de Julio de 2010, siendo la fecha de vencimiento el 10 de Octubre de 2010.-

BELLA VISTA, CTES. 12 DE JULIO DE 2010.-

RESOLUCIÓN N° 732/10.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°:RENOVAR los contratos como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **GONZALEZ LISANDRO RUBEN** DNI N° 27.133.166, **LEGAL OMAR ANIBAL** DNI N° 26.890.016, **BOGADO JAVIER ANDRES** DNI N° 28.019.708, **GUTIERREZ ISIDRO CARMELO** DNI N° 23.558.374, todos con Clase 2 y quienes cumplirán funciones en el **DEPARTAMENTO DEL CORRALÓN MUNICIPAL**, **VILLALVA JORGE MANUEL** DNI N° 29.927.492 Clase 2, **PARODI RUBEN ANTONIO** DNI N° 21.099.502 Clase 2 en el **DEPARTAMENTO DE OBRAS VIALES**; **BRUZZO ANGEL OSCAR** DNI. N° 27.894.071 Clase 2 en **MANTENIMIENTO**; **ROLON ADOLFO** DNI N° 14.758.025 Clase 2 y **ROMERO HECTOR DARIO** DNI.N° 13.204.253 Clase 2, en el **PARQUE CRUZ DE LOS MILAGROS**; **MEZA ANTONIO** DNI N° 20.447.809 Clase 2, **ALDERETE MARIA SOLEDAD** DNI N° 32.802.125 Clase 3 y **LEGAR GRACIELA** DNI N° 25.881.093 Clase 2, en la **TERMINAL DE OMNIBUS**; **PERICHÓN GUILLERMO HORACIO** DNI N° 25.732.923 Clase 2, **FERNÁNDEZ MARTIRES** DNI N° 21.996.178 Clase 2, **QUINTANA FEDERICO PASCUAL** DNI N° 27.448.639 Clase 2, **MONZÓN MARIA LUCRECIA** DNI N° 28.020.026 Clase 2, **LUQUE ROSA MERCEDES** DNI N° 26.890.127 Clase 2, **EUSSNER EDUARDO SILVESTRE** DNI N° 23.663.814 Clase 2, **ENCINA JORGE RAUL** DNI N° 13.204.288 Clase 2, en la **PLANTA DE TRATAMIENTO** y **LUQUE MARIELA YANINA**, DNI N° 28.347.776 Clase 2, en el **VIVERO MUNICIPAL**, todos dependientes de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, por el termino de 3 (Tres) meses a partir del 11 de Julio de 2010 y siendo la fecha de vencimiento el 10 de Octubre de 2010.-

BELLA VISTA, CTES. 12 DE JULIO DE 2010.-

RESOLUCIÓN N° 733/10.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR los contratos como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **AMARILLA LILIANA HAYDEE** DNI N° 20.447.910, Clase 02, quien cumplirá funciones en el **DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL**; **LUQUE HURBANO** DNI. N° 10.908.751, Clase 02, en el **COMPLEJO POLIDEPORTIVO**; **OLMOS CECILIA BEATRIZ** DNI. N° 28.301.894, Clase 02, en el **DISPENSARIO DERMATOLÓGICO**; **SIVORI MARIO JOSE** DNI N° 31.210.702, Clase 03, en la **DIRECCIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN** y **MENDOZA GRACIELA BEATRIZ** DNI. N° 31.210.722, Clase 03, en el **CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO**; todos dependientes de la **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO, PRODUCCIÓN Y ECONOMIA SOCIAL**, por el termino de 03 (Tres) meses a partir del 11 de Julio de 2010, siendo la fecha de vencimiento el 10 de Octubre de 2010.-

BELLA VISTA, CTES. 12 DE JULIO DE 2010.-

RESOLUCIÓN N° 734/2010.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR el contrato como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE**, al Sr. **ALARCON ANIBAL JOAQUIN** DNI N° 12.868.742 para cumplir funciones en el **DEPARTAMENTO DE INFORMATICA** dependiente de la **SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**, por el termino de 03 (Tres) meses a partir del 11 de Julio de 2010 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 10 de Octubre de 2010.-

BELLA VISTA, CTES. 12 DE JULIO DE 2010.-

RESOLUCIÓN N° 735/2010.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR los contratos como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **NACIMIENTO LEONARDO JAVIER** DNI N° 30.779.440, Clase 5; quien cumple funciones en el **DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGIA Y ABASTECIMIENTO**, y **VARGAS NORA ISABEL**, Clase 7; en el **DISPENSARIO DERMATOLÓGICO**, todos dependientes de la **SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE** por el termino de 03 (Tres) meses a partir del 11 de Julio de 2010 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 10 de Octubre de 2010.-

BELLA VISTA, CTES. 12 DE JULIO DE 2010.-

RESOLUCIÓN N° 736/2010.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal **SAIACH JULIO**, D.N.I.N° 28.347.713.

BELLA VISTA, CTES. 13 DE JULIO DE 2010.-

RESOLUCIÓN N° 737/2010.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°:DISPONER el cese de la suspensión preventiva aplicada al Agente **Mario Luis Insaurralde** D.N.I.N° 21.996.637, Legajo N° 33, quien deberá reintegrarse a sus funciones a partir del día de la fecha, sin perjuicio de la continuación del sumario administrativo iniciado en su contra.

BELLA VISTA, CTES. 13 DE JULIO DE 2010.-

RESOLUCIÓN N° 738/2010.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°:DISPONER el traslado del Agente Mario Luis Insaurralde, D.N.I.N°21.996.637, Legajo N°33, desde el Departamento de Informática a la Dirección de Transito y Seguridad Vial, con cumplimiento efectivo de tareas en las dependencias ubicadas en Primera Sección Lomas de este Departamento de Bella Vista, intersección de la calle de tierra paralela a la Ruta 27 y prolongación de la calle 9 de Julio, aproximadamente, sin que ello implique modificación de su situación escalafonaria ni reducción de sus haberes.

BELLA VISTA, CTES. 13 DE JULIO DE 2010.-

RESOLUCIÓN N° 739/2010.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°ENCOMENDAR al Departamento de Contaduría y a la Secretaría de Hacienda efectúen los trámites pertinentes a los efectos de la apertura de una caja de ahorro especial en el Banco de la Nación Argentina Sucursal bella Vista (Ctes), destinada al manejo de los fondos de la SENNAF conforme lo solicitado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

BELLA VISTA, CTES. 13 DE JULIO DE 2010.-

RESOLUCIÓN N° 740/2010.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° ABONAR al SEÑOR JUAN ANTONIO ALVEAR CUIT N° 20-22717117-1, la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), en concepto de trabajo de edición artística, arreglo y reducción del Spot Institucional “ 200 DIAS” y “CAMBIOS”

BELLA VISTA, CTES. 13 DE JULIO DE 2010.-

RESOLUCIÓN N° 741/2010.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° ABONAR la suma de \$ 650.- (Pesos seiscientos Cincuenta) a la Casa Comercial, Arte Funeraria – Santería San Jorge de Alejandro Canyo Dip- CUIT N° 20-28810704-2 , José Gómez 1169 , Goya , Ctes, por la confección de una Placa Recordatoria de Bronce de 40x 30 , para la Prefectura naval Argentina.

BELLA VISTA, CTES. 13 DE JULIO DE 2010.-

RESOLUCIÓN N° 742/2010.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° DEJAR SIN EFECTO, la resolución N° 498/2010 y en consecuencia disponer el cese de la compensación económica que se venía prestando como consecuencia de la misma.

BELLA VISTA (CTES), 14 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 743/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, a nombre del SEÑOR PINTOS MIGUEL GASTON, CUIT N°. N° 20-28347848-4, con domicilio legal en calle BUENOS AIRES N° 1088 y Comercial en calle BUENOS AIRES N° 1088 de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.)

BELLA VISTA (CTES), 14 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 744/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° OTORGAR al CLUB SPORTIVA BELLA VISTA, la suma de \$ 300.- (Pesos Trescientos), durante 6 (seis) meses, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 14 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 745/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°RENOVAR la ayuda económica de \$ 300.- (Pesos Trescientos), por un (1) mes Julio/2010, al Sr. CENTURION ANIBAL LEOCADIO, D.N.I.N° 10.908.940, domiciliado en ruta 27 e/calle Catamarca y Santiago del estero de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 14 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 746/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°CONTRATAR los servicios del Señor WALTER RAFAEL QUIROZ, D.N.I.N° 22.093.390, para realizar tareas atinentes al área de la DIVISION COMUNICACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO, como también en la página WEB, del mismo, a partir del día 01/07/10 y por el termino de 6 (seis) meses.

BELLA VISTA (CTES), 14 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 747/2010

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° ABONAR la suma de \$ 727,68.- (Pesos Setecientos Veintisiete con Sesenta y Ocho Centavos) a la Casa Comercial ELECTRO UNIVERSO – PLIN METAL S.A. Avenida Jujuy 1061 – Buenos Aires, CUIT N° 30-53405104-9, en concepto de adquisición de un Termómetro digital a distancia, para medir la temperatura del líquido asfáltico.

BELLA VISTA (CTES), 14 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 748/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1° ABONAR a la SRA. MARILIN SOLIS D.N.I.N° 21.996.008 y SRA. CARLA MORTOLA D.N.I.N° 31.666.586, la suma de \$ 150.- (Pesos ciento cincuenta) a cada una para el pago de inscripción del Curso de Ceremonial y protocolo, a llevarse a cabo en la ciudad de Corrientes Capital, a partir del 17 de julio.

BELLA VISTA (CTES), 14 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 749/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1° OTORGAR la suma de \$ 400.- (Pesos Cuatrocientos), al Coordinador General del GRUPO NEIKE VOLEY, con el objeto de solventar los gastos de transporte a la ciudad de Mocoretá, Ctes, donde participarán de un Torneo Zonal de Voley masculino y femenino, el día domingo 18 del cte.

BELLA VISTA (CTES), 15 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 750/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1° OTORGAR a la señorita SOTELO, Yanina Gisel, D.N.I.N° 35.035.114, con domicilio en 1ª Sección Lomas Sur, una ayuda económica mensual de \$ 500.- (Pesos Quinientos), por dos meses (Julio y Agosto/10 inclusive) por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 15 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 751/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1° DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal TOYOS, Jesús Alberto Mario, D.N.I.N° 26.564.449.

BELLA VISTA (CTES), 19 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 752/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1° PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1000/10, de fecha 08/07/10 y N° 1001/10 de fecha 08/07/10, emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

BELLA VISTA (CTES), 19 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 753/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1° DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal SAIACH, Julio D.N.I.N° 28.347.713.

BELLA VISTA (CTES), 19 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 754/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1° DESAFECTAR, del cargo de Secretario de Gobierno del Municipio, al Secretario de Hacienda y Finanzas C.P. NESTOR GUILLERMO BIANCARDI GIMENEZ, D.N.I.N° 25.454.183, a partir del día 19-07-10, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 19 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 755/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1° LIQUIDAR los viáticos correspondientes a los días 19,20, 21 y 22 inclusive de julio/10, a la Sra. Intendente Municipal, según lo establecido en la Resolución N° 596/08 del D.E.M.

ART.2° LIQUIDAR los viáticos correspondientes a los días 19,20, 21 y 22 inclusive de julio/10, al Sr. Coordinador de la Intendencia Municipal.

BELLA VISTA (CTES), 19 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 756/2010

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° PONER en función del cargo de INTENDENTE MUNICIPAL, de la ciudad de Bella Vista (Ctes), a partir del día 19/07/10, desde las 13,00 hs. hasta el día 22/07/10 inclusive, al Sr. Vice Intendente Municipal, D. JOSE ANTONIO CECOTTO, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 19 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 757/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° RECONOCER los servicios prestados por el SR. FEDERICO ZARZA, en orden a las gestiones y acciones realizadas en pos de la recuperación para la ciudad de Bella Vista del patrimonio cultural, que implica el Puente Flotante E 17.

BELLA VISTA (CTES), 20 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 758/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° DISPONER que el Sr. DANIEL ALEJANDRO SANCHEZ, deberá cumplir las tareas dispuestas por la Resolución N° 295 de fecha 10 de junio de 2010 dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1, con asiento en la ciudad de Corrientes, a cargo de su titular Juez Dr. Rafael Escarlón, bajo dependencia de la Secretaria de Maria Rosa Muñoz, debiendo realizar tareas durante 12 horas mensuales por el término de dos (2) años.

BELLA VISTA (CTES), 20 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 759/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° ABONAR la suma de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), al Sr. Dante Ruiz Diaz, D.N.I.N° 23.663.758, representante del GRUPO EFECTO DOOPLER, en concepto de cachet, por la realización de un show musical el día 25/07 del cte., en la costanera de nuestra ciudad.

BELLA VISTA (CTES), 20 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 760/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal ISEA RUBEN OSCAR D.N.I.N° 18.036.927.

BELLA VISTA (CTES), 20 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 761/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Director de Cultura y Educación, Sr. GUSTAVO DANIEL OVIEDO, D.N.I.N° 21.868.142, Legajo N° 8398.

BELLA VISTA (CTES), 21 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 762/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° ENCOMENDAR al Secretario de Gobierno, DR. GABRIEL MORTOLA D.N.I.N° 20.447.999, el desempeño de la Secretaria de Infraestructura, a partir del día 21,22 y 23 de julio de 2010

BELLA VISTA (CTES), 21 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 763/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° RENOVAR el CONTRATO con el SR. ARMANDO BENEDICTO AQUINO, D.N.I.N° 16.089.166, CUIT N° 20-16089166-2, con domicilio en calle Córdoba N° 1436 de esta ciudad, el camión Marca CHEVROLET, Modelo CHEVROLET 714, Dominio SGR805, para la realización de tareas varias de recolección, transporte y traslados de productos de barrido, residuos, tierra, etc., por el término de noventa (90) días y por la suma que de común acuerdo las partes han fijado de pesos Cincuenta (\$50) por hora, incluyendo en el predio pactado el salario y demás emolumentos del chofer, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento de la unidad.

BELLA VISTA (CTES), 23 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 764/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a las agentes municipales SRA. MARILIN SOLIS D.N.I.N 21.996.008 Y SRA. CARLA MORTOLA D.N.I.N° 31.666.586.

BELLA VISTA (CTES), 26 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 765/2010

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º OTORGAR al CLUB ATLETICO SPORTIVO CANALE, la suma de \$ 250.- (Pesos doscientos Cincuenta), por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 26 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION Nº 766/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º LLAMAR a Licitación privada Nº 4/2010, por el término de Ley, para la adquisición de un (1) GRUPO ELECTROGENO, 200 KVA de potencia Stan By de 50 HZ, 380/220 V, Factor de Potencia 0,8 , nuevo 0KM, con Motor Diesel, de 4 tiempos en líneas turboalimentados con sistema de inyección diaria.

BELLA VISTA (CTES), 26 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION Nº 767/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal SAIACH JULIO D. N.I.Nº 28.347.713.

BELLA VISTA (CTES), 26 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION Nº 768/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º APLICAR al Agente Municipal, Sr. IGNACIO RAMON ARROYO, D.N.I.Nº 16.195.664, Legajo Nº 8239, la sanción disciplinaria de APERCIBIMIENTO, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

BELLA VISTA (CTES), 26 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION Nº 769/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º ABONAR la suma de \$ 1.200.- (Pesos Mil Doscientos), al Sr. Carlos Ireneo Briend, propietario de un transporte para pasajeros, CUIT Nº 30/65867013/8, en concepto de un viaje ida y vuelta a la ciudad de Corrientes.

BELLA VISTA (CTES), 26 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION Nº 770/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ROPAS**, a nombre del SEÑOR SIVORI JOSE ERNESTO, D.N.I. Nº. Nº 33.802.593, con domicilio legal en calle BUENOS AIRES Nº 563 y Comercial en calle AYACUCHO Y SALTA de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.)

BELLA VISTA (CTES), 26 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION Nº 771/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: HOTELERÍA**, a nombre de la SEÑORA MORTOLA ALICIA DEL CARMEN D.N.I. Nº. Nº 5.909.593, , con domicilio legal en calle SANTA FE 763 y Comercial en calle SANTA FE Nº 763 de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.)

BELLA VISTA (CTES), 26 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION Nº 772/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: CONFITERIA Y RESTO BAR**, a nombre del SEÑOR VASSILIKIOTIS, CESAR GUSTAVO, D.N.I.Nº 22.937.606, CUIT Nº. Nº 20-28347848-4, con domicilio legal en calle SANTA FE Y SALTA y Comercial en calle SANTA FE Y SALTA – LOCAL 6 – 1 PISO de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.)

BELLA VISTA (CTES), 26 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION Nº 773/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º OTORGAR un aporte económica mensual de \$ 300.- (Pesos Trescientos) de JUNIO A DICIEMBRE/2010, a los alumnos del Instituto de Formación Docente, estudiantes del profesorado de Educación Física que a continuación se detalla y como contraprestación por el desarrollo de los Proyectos presentados por los mismos en la Dirección de Deportes.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION Nº 774/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º ABONAR al Señor DANIEL RAMIREZ D.N.I.Nº 28.019.832, domiciliado en nuestra ciudad, la suma de \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta), en concepto de Instalación Sonido, en un show musical, realizado el día 25 de Julio, en la Costanera de nuestra ciudad.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 775/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°OTORGAR a la Comisión Protectora de Animales de Bella Vista, integrada por María Guadalupe Serial, María Noemí Galarza ; Aldo Perez Galarza y otros..., la suma de \$ 500,00 (Pesos Quinientos), por única vez, en concepto de colaboración para solventar los distintos gastos que ocasionan las actividades que desarrollan, como campañas de vacunación y/o compras de dosis, etc.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 776/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°ABONAR por los Servicios profesionales del C.P.N. LUIS ALBERTO MORTOLA D.N.I.N° 7.862.299, la suma de \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil), conforme recibo presentado.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 777/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°DESTACAR en COMISION DE SERVICIOS, al Coordinador de la Intendencia Municipal, José Antonio Mortola D.N.I.N° 10.452.203.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 778/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°DESTACAR en COMISION DE SERVICIOS, a la Coordinadora del Presupuesto Participativo Dra. Evangelina Denegri D.N.I.N° 28.940.890- Leg. N° 8421 y al Sr. Eduardo Fabián González, D.N.I.N° 20.447.597- Leg. N° 8399, Director de la Producción.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 779/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°OTORGAR al joven RAJOY, Juan pablo, D.N.I.N° 35.035.198, con domicilio en esta localidad, una ayuda económica por única vez de \$ 200.- (Pesos Doscientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 780/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°OTORGAR a la señorita JOHANA GONZALEZ D.N.I.N° 36.304.111, con domicilio en calle Charcas 1852 de esta localidad, una ayuda económica mensual de \$ 300.- (Pesos Trescientos), por tres meses (julio, agosto y septiembre/10), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 781/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°ABONAR la suma de \$ 200.- (Pesos Doscientos) a la Señorita Silvia Itati Gutierrez, D.N.I.N° 12.199.291, por la confección de cortinas y cuadros decorativos para el Dispensario Dermatológico de nuestra ciudad.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 782/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal, SAIACH, JULIO, D.N.I.N° 28.347.713.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 783/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° ABONAR la suma de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos), al sr. BALTAZAR ORTIZ, D.N.I.N° 08I.013.244, en representación del grupo LOS HERMANOS ORTIZ.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 784/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° ABONAR la suma de \$ 1.600,00 (Pesos Mil Seiscientos), al Sr. Julio Herberto Mc Donald, CUIT N° 20-12856568-0, artista y escultor por la restauración del monumento.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 785/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° RENOVAR, con el Sr. PABLO TOMAS LUXEN, D.N.I.N° 10.289.800, CUIT N° 20-10289800-2, con domicilio en calle Belgrano N° 563 de esta ciudad, el tractor con pala marca JOHN DEERE 3550; con el Sr JUAN DOMINGO KARLEN, D.N.I.N° 10.034.824, CUIT N° 20-10034824-2, con domicilio en calle san Martin N° 150, el tractor con pala marca ZANELLO TA4105, DOMINIO AMV 233y con el Sr. DIEGO HORACIO MORALES, D.N.I.N° 23.862.415, CUIT N° 20-23862415-1, con domicilio en calle Montevideo N° 1475, el tractor con desmalezadora marca DEUTZ A 65, para la realización de tareas varias de recolección de productos de barrido, residuos, tierra, escombros, cortes de pasto y desmalezamiento de predios, acarreo en general, etc. por el término de noventa (90) días y por la suma que de común acuerdo las partes han fijado de Pesos Setenta (\$70) por hora trabajada, incluyendo en el precio pactado, el salario y demás emolumentos del conductor, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento de la unidad.-

BELLA VISTA (CTES), 28 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 786/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° HABILITAR al vehículo Dominio CMO – 854 del Sr. TELMO ANIBAL CHAMORRO, D.N.I.N° 07.632.722, para prestar servicios de Remis en la Empresa CIUDAD, de esta ciudad y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 29 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 787/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° DESTACAR en COMISION DE SERVICIOS, a la agente municipal Sra. Rosalía Perizzotti D.N.I. N° 30.273.579 y liquidar el viático correspondiente según lo establece la Resolución N° 596/08 del D.E.M., por el término de 3 días. (30 y 31 de julio y 1° de agosto).

BELLA VISTA (CTES), 29 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 788/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ROPAS, a nombre de la SEÑORA VANDECAVEYE, SARA RAMONA, D.N.I. N°. N° 5.909.569, con domicilio legal en calle CORRIENTES N° 367 y Comercial en calle SALTA N° 606, de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.)

BELLA VISTA (CTES), 29 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 789/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE PLANTAS, a nombre del SEÑOR GOMEZ, ROBERTO RAUL, D.N.I. N°. N° 24.026.078, con domicilio Legal y Comercial en Ira. SECCION LOMAS SUR, de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 29 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 790/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° OTORGAR a la Señora RIVERO LORENA EVANGELINA, D.N.I.N° 30.001.623, con domicilio en Ira. Sección Lomas Sur de esta Localidad, una ayuda económica por única vez de \$ 200.- (Pesos Doscientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 29 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 791/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° DESTACAR en COMISION DE SERVICIOS, a la Dra. Mireya Eti Quevedo, D.N.I. N° 24.424.150 Auxiliar Asesoría Legal del Municipio.

BELLA VISTA (CTES), 29 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 792/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, la suma de \$2.500,00 (Pesos Dos mil Quinientos), al Sr. OVIEDO WILFRIDO JAVIER, CUIT. N° 20-17667062-3, con Domicilio en Berón de Astrada, Manzana “K” – Departamento 3 – Planta Baja – Corrientes Capital, en concepto de espacio Publicitario durante el mes de Julio/10, en el Programa Televisivo, Palabras Cruzadas, que se emite por Canal 13 de Corrientes y en el Programa Radial, que se emite todos los días por L.T. 7 Radio Provincia de Corrientes.

BELLA VISTA (CTES), 29 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 793/2010

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° DESTACAR en COMISION DE SERVICIOS, al Director de Turismo, LEONARDO SALAZAR, D.N.I. N° 28.940.754.

BELLA VISTA (CTES), 29 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 794/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° LIQUIDAR el viático correspondiente al día 30/07/10, a la Sra. Intendente Municipal, según lo establecido en la Resolución 596/08 del D.E.M.

ART.2° LIQUIDAR el viático correspondiente al día 30/07/10, al Sr. Coordinador de la Intendencia.

BELLA VISTA (CTES), 29 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 795/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°ABONAR la suma de \$ 1.700,00 (Pesos Mil Setecientos), al Sr. Oscar González, D.N.I.N° 12.156.003, propietario de Transporte Santa Lucia, en concepto de traslado de Delegación Cultural.

BELLA VISTA (CTES), 29 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 796/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°ABONAR la suma de \$ 430,00 (Pesos Cuatrocientos treinta), en concepto de pago de viáticos y pasajes a los referentes de Cultura, Jorge Insaurralde y Juan Manuel Martínez, responsable a cobrar Jorge Insaurralde D.N.I.N° 14.082.213.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 797/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°OTORGAR a la Iglesia Adventista del Séptimo Día, una orden de compra por 60 (sesenta) litros de pintura latex para exteriores, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, CTES. 30 DE JULIO DE 2010.-

RESOLUCIÓN N° 798/2010.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ENCOMENDAR al Señor **CABRERA DOMINGO LEONARDO** DNI N° 13.825.736, Legajo N° 490, el desempeño de **ENCARGADO DE LA TERMINAL**, a partir del 02 de Agosto de 2010 y mientras dure la ausencia de su titular.-

BELLA VISTA, CTES. 30 DE JULIO DE 2010.-

RESOLUCIÓN N° 799/2010.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ENCOMENDAR al **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** Señor **OVIDEO ANGEL CEFERINO** DNI N° 20.088.004, Legajo N° 8418, el desempeño de **ENCARGADO GENERAL DEL PARQUE CRUZ DE LOS MILAGROS**, revistiendo la Clase 12, a partir del 01 de Agosto de 2010.-

BELLA VISTA, CTES. 30 DE JULIO DE 2010.-

RESOLUCIÓN N° 800/2010.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR los contratos a los Sres. **BENITEZ PABLO ALEJANDRO** DNI N° 33.451.141; **ALEGRE JOSE ARIEL** DNI N° 25.732.830; **VILLANUEVA NAZARIO** DNI N° 5.761.783; **SALINAS GUSTAVO ARIEL** DNI N° 26.341.035, todos para cumplir funciones de Peón General, Clase 02, y **VELAZQUEZ DANIEL ALEJANDRO** DNI N° 31.690.567, Clase 12, Jefe de Mantenimiento, todos ellos dependiente de la Secretaria de Infraestructura, por el termino de Cinco (05) meses, a partir del 01 de Agosto de 2010 siendo la fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2010 y condiciones restantes.-

BELLA VISTA, CTES. 30 DE JULIO DE 2010.-

RESOLUCIÓN N° 801/2010.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR el contrato como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** al Sr. **ALEGRE JOSE ANIBAL** DNI N° 13.375.831, y con la Sra. **ARCE SILVIA** DNI N° 17.931.037, ambos Clase 02, Peón General, dependientes de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, por el término de 05 (Cinco) meses a partir del 01 de Agosto de 2010, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2010.-

BELLA VISTA, CTES. 30 DE JULIO DE 2010.-

RESOLUCIÓN N° 802/2010.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR los contratos celebrados como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** con los Sres. **SALINAS FERNANDO** DNI N° 14.278.058, Legajo N° 8.440, Clase 02, para cumplir funciones de Peón General; **GOMEZ MIGUEL ANGEL** DNI. N° 26.518.519, Legajo N° 8.434 y **BENITEZ ANDREA PAOLA** DNI N° 30.779.041, ambos para cumplir funciones de **ADMINISTRATIVO ELEMENTAL** en el Departamento de Empleo y Desarrollo Local, Clase 03, y **ESCALANTE MAURICIO JAVIER** DNI N° 20.447.812, Legajo N° 8392, Administrativo, Clase 11, todos dependientes de la Secretaria de Desarrollo Humano, Producción y Economía Social, a partir del 01 de Agosto de 2010, por el termino de Cinco (05) meses, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2010.-

BELLA VISTA (CTES), 30 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 803/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal SAIACH, Julio D.N.I.N° 28.347.713.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 804/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: MODIFICAR las Partidas correspondientes al D.E.M.

	AUMENTAR	DISMINUIR
51.1.2 BIENES DE CONSUMO		
5.1.1.2.06 Insumos Informáticos	20.000,-	
5.1.1.2.09 Mantenimiento Parque Automotor		60.000,-
5.1.1.2.13 Mantenimiento Centro Cívico	20.000,-	
5.1.1.2.18 Mantenimiento Otras Depen.Municip.	20.000,-	
5.1.1.3. SERVICIOS		
5.1.1.3.02 Comunicaciones	20.000,-	
5.1.1.3.07 Comisiones	15.000,-	
5.1.1.4 TRANSFERENCIA		
5.1.1.4.01 Adhesiones	30.000,-	
5.1.1.4.02 Salud Pública		45.000,-
5.1.1.4.02.02 Medicamentos		
5.1.1.4.20 Presupuesto Participativo 2010		20.000,-
5.1.2.2.02 TRABAJOS PUBLICOS		
5.1.2.2.02.01.05 Mantenimiento Calles Pavimentadas	300.000,-	
5.1.2.2.02.01.06 Const. Pavimento Asfáltico y Bacheo		300.000,-

BELLA VISTA (CTES), 30 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 805/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: SUSCRIBIR CONVENIOS DE PAGO EN CUOTAS de lo adeudado a este Municipio por los Contribuyentes y/o Responsables, que solicitan la financiación de sus deudas.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 806/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DAR DE BAJA los comercios: Habilitación N°13.313, Titular LEISS GLADIS GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. N°34.112.015; N° 23.315, Titular: VILLAR MARIA LUJAN ITATI, D.N.I. N°26.532.765; y N° 14.558, Titular: MONROY MARIA CRISTINA, D.N.I. N° 22.106.421.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 807/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Señor CARLOS IRENEO BRIEND D.N.I.N° 11.858.238, con domicilio en Gral. Roca 1063, la suma de \$ 2.000.- (Pesos Dos mil), correspondiente al mes de Julio/10, por los servicios prestados, de conformidad a las facturas presentadas.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 808/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a las agentes municipales SRA. MARILIN SOLIS D.N.I.N 21.996.008 Y SRA. CARLA MORTOLA D.N.I.N° 31.666.586.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 809/2010

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Iglesia "PUERTA DEL CIELO", una orden de compra por los materiales de construcción que se detallan a continuación.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 810/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°:ABONAR al Señor CHATELET EDUARDO ENRIQUE DANIEL, D.N.I.N° 14.236.893, la suma de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil quinientos), correspondiente al mes de julio/10, por los servicios prestados de conformidad a la factura presentada.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 811/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°:OTORGAR a la Sra. ALIAS, Teresita Itati, D.N.I.N° 10.908.930, con domicilio en Misiones 1545, una ayuda económica mensual de \$ 500.- (Pesos Quinientos) por tres meses (Julio, Agosto y Septiembre/10), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 812/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Sra. GONZALEZ RUILDA D.N.I.N° 11.028041, con domicilio en nuestra ciudad una ayuda económica mensual de \$ 300.- (Pesos Trescientos), de Julio a Septiembre/10), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 813/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal ISEA RUBEN OSCAR D.N.I.N° 18.036.927.
